

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

13168 *Acuerdo 155/2022, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Palacio de los Serrano, en Ávila, bien de interés cultural con categoría de monumento.*

El Palacio de los Serrano, construido en 1557 por mandato de Pedro Álvarez Serrano, Regidor de Ávila y su mujer Doña Leonor Zapata, según consta en la inscripción de la fachada, constituye una de las edificaciones civiles más interesantes de la ciudad de Ávila. De estilo renacentista, se trata de una construcción en piedra granítica, con mampostería en la fachada y sillería en vanos, portada y esquinas.

La entonces Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 27 de abril de 1982, acordó incoar procedimiento de declaración del Palacio de los Serrano, en Ávila, como monumento histórico-artístico.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del bien, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La I.E. Universidad con fecha de 26 de mayo de 2022, la Institución Gran Duque de Alba con fecha de 15 de junio de 2022, y la Universidad de Salamanca con fecha de 21 de junio de 2022, emiten informe favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, se presentan alegaciones al expediente que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el Palacio de los Serrano, en Ávila, como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de julio de 2022, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el Palacio de los Serrano, en Ávila, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

El punto de inicio de la delimitación del entorno de protección se encuentra en la esquina del número 22-24 de la Calle de San Segundo para seguir a continuación en el sentido de las agujas del reloj por el eje de la citada calle hasta el encuentro con la Calle Los Leales, constituyendo el límite oeste.

Cruza la Calle Los Leales para incluir las parcelas 05, 04 y 03 de la manzana catastral 67220 hasta alcanzar la Calle Teatro. Rodea la manzana catastral 68228 por los ejes de las calles Teatro, Eduardo Marquina y Doctor Luis Lobera hasta alcanzar la divisoria de las parcelas 06 y 07 de la manzana catastral 68220, continuando por dicha divisoria e incluyendo la parcela 07 hasta alcanzar la Plaza del Doctor Benigno Velázquez.

Continúa en sentido este por la Calle Santa Catalina hasta incluir en su totalidad la manzana catastral 68226 y girar en sentido sur. Cruza la Calle Lesquinas y cruza en sentido sur hasta la Calle de Don Ferreol Hernández, incluyendo el edificio histórico de una altura del Colegio Diocesano de Nuestra Señora de la Asunción.

Cruza en sentido oeste la Calle de Don Ferreol Hernández para incluir la parcela 01 de la manzana catastral 68200, cruza la Calle Estrada para seguir por el límite sur de la parcela 05 de la manzana catastral 67210 hasta unir con el punto de inicio de esta delimitación.

Motivación: Teniendo en cuenta la ubicación del Palacio en un entorno de gran interés patrimonial, por la proximidad de la plaza de Nalvillos, Palacio de los Deanes, Iglesia de Santo Tomé el Viejo, uniéndose por el pasadizo de Revenga con la Catedral y la Muralla, se delimita como entorno de protección el ámbito visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del propio carácter del espacio urbano.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 21 de julio de 2022.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

ANEXO

El Palacio de los Serrano (Ávila)

Se trata de una construcción en piedra granítica, con mampostería en la fachada y sillería en vanos, portada y esquinas, construida en 1557 por mandato de Pedro Álvarez Serrano, Regidor de Ávila y su mujer Doña Leonor Zapata según consta en la inscripción de la fachada «Per Alvarez Serrano, Doña Leonor Zapata, 1557», para la familia Serrano.

El palacio se ubica en la Plaza de Italia y presenta una disposición en ángulo extendiéndose hacia la Calle Estrada. La planta con dos alas rectangulares formando ángulo presenta tres alturas, algo bastante inusual en la ciudad de Ávila.

La familia de los Serrano remonta sus orígenes a la «Crónica de la Repoblación de Ávila», crónica que relata la historia de la repoblación y de la vida de estas familias de caballeros guerreros que por disputas y guerras fueron expulsados fuera de la muralla de la ciudad, lo que explica la ubicación extramuros de este palacio, justo frente a la Catedral custodiando una de las puertas de acceso.

La portada principal adintelada está enmarcada por pilastras estriadas corintias y arquivado liso, sobre las que descansa un entablamento o cornisa volada. Sobre ella y a los extremos se observan los escudos de armas de los Serrano, enmarcado por finas

pilastras. Por encima se dispone un balcón con jambas y dintel de moldura plana sobre el que se disponen dos leones rampantes y coronados que sostienen un escudo con yelmo rematado con volutas, al igual que los anteriores. A ambos lados se disponen dos vanos rectangulares, enmarcados por pilastras dóricas.

En su interior destaca el patio adintelado a partir del cual se organizaban el resto de las dependencias, que presenta dos alturas. La planta baja porticada con columnas cilíndricas con dinteles y capitel de zapata invertida, mientras que las plantas superiores presentan galería con arcos de medio punto y torre en esquina.

En la última década el Palacio de los Serrano ha sido objeto de un proceso de revalorización urbana y restauración y en la actualidad es la Sede de la Fundación Caja de Ávila.

El proyecto de rehabilitación y renovación consistió en la rehabilitación del palacio renacentista y de la casa anexa y su recuperación para centro cultural polivalente con un auditorio multifuncional, talleres de pintura, aulas de formación, cafetería, salas de exposiciones, biblioteca, una mediateca y espacios institucionales.